GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo		
OBJETO	"PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y AGENDA CUTURAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.",		
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (91.690.477) M/Cte. Incluido IVA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009 – Servicio para la comunidad, sociales y personales	133320.01 – RB Estampilla pro cultura	2026001208 del 29/09/2026
	2.3.2.02.02.009 – Servicio para la comunidad, sociales y personales	121000 Ingresos corrientes de libre destinación 123118 Tasa Pro Deporte y Recreación 13230108 R.F. Tasa Prodeporte 123118 Tasa pro deporte y Deporte y Recreación	2026001207 del 29/09/2026
CODIGO BPIM	202500000038366		
CODIGO BPIM	202600000037123		
NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo promoción y participación en eventos culturales, artísticos locales y regionales del municipio de Palermo, Huila		

1. DESCRICPION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Así mismo, la administración municipal debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.

El Municipio de Palermo tiene como misión, dentro de su régimen de autonomía, la administración de los asuntos locales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual ejerce funciones administrativas y presta los servicios determinados por la Constitución y la ley.

La actividad de las entidades públicas deben estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración

y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Constitución política de Colombia en el artículo 315 en los siguientes numerales estableció que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional".

Por lo anterior, es de cargo del mandatario municipal, celebrar contratos en nombre del ente territorial, en ejercicio de las mismas posibilidades constitucional y normativamente reguladas, conforme acta de posesión de fecha de 30 diciembre de 2023.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada.

Que de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales través de su representante legal y con recursos propios pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo correspondiente.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, supone para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro que el objeto del convenio sirva para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le tiene asignada al ente territorial, cumplir metas de su plan de desarrollo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

Conforme a lo señalado en el artículo 71 de la Carta, los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento en general de la cultura y señala en su artículo 72 que el Estado tiene que garantizar la conservación del patrimonio cultural de la nación.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en el artículo 5 establece como uno de los fines de la educación, el siguiente: 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

La ley 181 de 1995, en el Artículo 66 precisa: Los entes municipales o los municipios deberán programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio, proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional con la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley y las demás normas que los regulen, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley. Dicha disposición establecido patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de a práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Conforme al desarrollo jurisprudencial, el núcleo esencial del derecho al deporte está destinado a materializar el principio de dignidad humana y del Estado Social de Derecho y en este orden de ideas, el Estado debe garantizar y facilitar las condiciones básicas para el acceso y la práctica del deporte, la recreación, el disfrute del tiempo libre y la educación física. (Sentencias T-252 de 1993, T-205 de 1997), entre otras.

El sector recreación y deporte, el programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, el cual incluye entre otros el elemento constitutivo relacionado con los espacios recreativos deportivos que promueven el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física. Involucra los procesos de iniciación, fundamentación perfeccionamiento deportivo, así como el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, para dar cumplimiento al objetivo propuesto el cual apuesta al mejoramiento del desarrollo deportivo y recreativo, así como la participación de la población en los eventos deportivos desarrollados en el MUNICIPIO de Palermo.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo, en aras de fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia de toda la comunidad en general, llevará a cabo eventos deportivos en modalidad de futbol, tejo, en desarrollo del Programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para lo cual se requerirá contar con el apoyo logístico necesario para tal fin, como son juzgamientos, coordinaciones, apoyos logísticos, balones, uniforme entre otros insumos.

La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establece en su Artículo 1 como principios fundamentales, entre otros:

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de identidad y la cultura colombianas.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

3. El Estado impulsará estimulará los procesos, proyectos actividades culturales en un marco de reconocimiento respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que la cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; a partir de esto se puede inferir que la reproducción cultural es una necesidad educacional en que se proyectan principalmente los valores, las creencias, los sentimientos, las costumbres, las tradiciones, los mitos, los rituales, los artefactos culturales de una sociedad, sus representaciones simbólicas, sus modos de vida, sistemas de valores, formas de ser y de estar, los pensamientos comunes, las experiencias compartidas, el aprendizaje común y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa; estableciendo que es obligación del Estado y de las personas, valorar, proteger difundir el Patrimonio Cultura de la Nación.

Que por su parte la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional..." y en su segundo inciso señala "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Así mismo su artículo 71 reza que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.". Igualmente, el artículo 72 de la constitución política de Colombia determina que "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado." Es así que de manera taxativa y clara en los artículos en 70,71 y 72 la obligatoriedad del estado de facilitar, promover y fomentar el acceso a la cultura y proteger recuperar, preservar, promocionar y divulgar el patrimonio cultural, y soporta de manera contundente el aspecto cultural de acuerdo al artículo 1 de la C.P.C. "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

En este mismo orden de ideas y en desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de la carta política, La ley 397 de 1997 Ley General de Cultura expresa lo siguiente: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas; el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación; el Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con cultura universal; el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados (Ley. 397 de 1997, Art. 1, numerales 2,3,12,13).

Que la cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; a partir de esto se puede inferir que la reproducción cultural es una necesidad educacional en que se proyectan principalmente los valores, las creencias, los sentimientos, las costumbres, las tradiciones, los mitos, los rituales, los artefactos culturales de una sociedad, sus representaciones simbólicas, sus modos de vida, sistemas de valores, formas de ser y de estar, los pensamientos comunes, las experiencias compartidas, el aprendizaje común y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa; estableciendo que es obligación del Estado y de las personas, valorar, proteger difundir el Patrimonio Cultura de la Nación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

Por todo lo anterior, es que la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo, en aras de preservar la reproducción cultural, fomentar la actividad física en el municipio, buscando estrechar lazos de fraternidad y unidad entre la comunidad y el gobierno, llevara a cabo actividades y eventos artísticos, recreativos, deportivos y culturales en el área urbana y rural.

Para lo cual se requerirá contar con el montaje, la escenografía y demás actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución de la agenda cultural y deportiva a través de la cual se brindará espacios y alternativas de esparcimientos comunitarios.

Para lo anterior, se requiere suscribir un contrato interadministrativo con un ente que tenga la capacidad operativa, funcional, financiera en la cual se garantice que con los recursos que invierta la administración se va a mejorar sustancialmente la prestación de estos servicios, optimizándolos y direccionándolos hacia apoyo logístico, organización, montaje de escenografía y demás actividades necesarias para la ejecución de la agenda cultural y deportiva del Municipio de Palermo.

PROGRAMA	**META**
3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **4301 –** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	**3301053** – Servicio de promoción de actividades culturales **4301001** – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte **4301032** – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios

6. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento de los postulados Constitucionales y Legales, mencionando la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, tiene previsto celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y AGENDA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Los convenios constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la coordinación entre entidades públicas o privadas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política.

Conforme a lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de capacidad operativa y logística que le permita adelantar de manera directa cada una de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, se ha propuesto implementar instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, que permitan cumplir con los objetivos misionales de la entidad y alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades. Por consiguiente, con el fin de solventar la necesidad presentada, el Municipio ha optado por celebrar un contrato interadministrativo con una entidad de naturaleza pública, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, con capacidad técnica, operativa y logística y que cuyo objeto este directamente relacionado con las obligaciones y las actividades que se derivan de la ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

7. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	Interadministrativo
OBJETO	"PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y AGENDA CUTURAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.",

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**
	N/A	N/A	N/A	X	N/A

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2° de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo el artículo 113 ibidem dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente, así mismo, el parágrafo 2° del artículo 209 ibidem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez el parágrafo 2° del artículo 209 ibidem determina que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamentos y/o Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Igualmente, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalados en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que a modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila-FOMCULTURA- es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, con participación de capital social del 99% público, de conformidad con la certificación del Revisor Fiscal de la Entidad, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de proyectos culturales y apoyo logístico y operativo en eventos de grandes magnitudes desarrollados en el Departamento del Huila.

Según consta en el Certificado de Inscripción al Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social y las funciones del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila FOMCULTURA guardan relación directa con las obligaciones que se derivan del presente contrato, tal como consta en el numeral "(...) 22. Organizar y realizar prestación de servicios

de logística para apoyar eventos desarrollados por entidades públicas y privadas de carácter cultural, deportivo, social, educativo, comunitarios, turístico entre otros", (...) 23. Desarrollar proyectos de emprendimiento cultural, turístico e industrias creativas, apoyar Centros de Educación Formal y No Formal, (...) 26. Prestar servicios que sean afines al ecoturismo, recreación, deporte, educación, salud, cultura, entre otros." Así mismo, es una entidad con experiencia de más de 15 años según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva y que cuenta con la capacidad técnica, logística, administrativa para desarrollar el objeto a contratar. Conforme lo anterior, FOMCULTURA acredita la experiencia específica en la ejecución de proyectos y en diversos sectores y la organización logística para eventos de carácter cultural.

Conforme a lo anterior y con el fin de solventar la necesidad presentada, la Entidad ha optado por celebrar un contrato con una entidad estatal, cuyo objeto es directamente relacionado con las obligaciones que se deriven de dicho contrato, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa para la ejecución de proyectos y programas en diversos sectores y la organización logísticas para eventos.

Teniendo en cuenta que los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4º, literal C de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

9. SOPORTE DE ESTRUCTURACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

eniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES - Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados. En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado - Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:
RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a las ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, en especial a la actividad económica de ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA; teniendo en cuenta que la actividad

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

económica de "Actividades Combinadas de Servicios Administrativos de Oficina" engloba una variedad de funciones y servicios administrativos que se ofrecen de manera integrada. Esta categoría abarca actividades que proporcionan apoyo y servicios administrativos a otras empresas u organizaciones. Aquí hay algunas de las actividades que suelen incluirse en esta categoría:

- Servicios de Secretariado y Asistencia Administrativa: Incluye la realización de tareas de secretariado, como la gestión de llamadas telefónicas, la organización de agendas, la redacción de correspondencia y la coordinación de reuniones.
- Servicios de Recepción y Atención al Cliente: Actividades relacionadas con la atención a clientes y visitantes, como la recepción de personas, la gestión de correspondencia,y la provisión de información básica sobre productos o servicios.
- Gestión Documental y Archivo: Involucra la organización y mantenimiento de archivos y documentos, así como la implementación de sistemas eficientes de gestión documental.
- Servicios de Apoyo Administrativo: Puede incluir una variedad de tareas de apoyo, como la gestión de viajes, la reserva de salas de reuniones, la compra de suministros de oficina, y otras actividades que faciliten el funcionamiento diario de una oficina.
- Servicios de Contabilidad y Facturación: Actividades relacionadas con la contabilidad básica, la emisión de facturas, el seguimiento de pagos y otras funciones financieras administrativas.
- Servicios de Recursos Humanos: Involucra la gestión de recursos humanos, como la administración nóminas, la contratación de personal, la gestión de permisos y licencias, y otras funciones relacionadas con el personal.
- Servicios de Tecnología de la Información (TI): Puede incluir el soporte técnico básico, la gestión de redes informáticas, la configuración de sistemas y la administración de bases de datos.
- Servicios de Organización de Eventos: En algunos casos, se pueden ofrecer servicios para la planificación y organización de eventos empresariales, conferencias o reuniones.

La clave de esta categoría es la combinación de varias funciones administrativas para proporcionar un conjunto integral de servicios a otras empresas u organizaciones. Las empresas especializadas en actividades combinadas de servicios administrativos de oficina a menudo sirven como proveedores externos que ayudan a las organizaciones a enfocarse en sus actividades principales al encargarse de las tareas administrativas y de apoyo.

Este tipo de servicios es especialmente útil para empresas que desean externalizar funciones administrativas para mejorar la eficiencia, reducir costos o acceder a un nivel más especializado de servicios administrativos. La externalización de estas actividades permite que las organizaciones se concentren en sus competencias centrales y deje en manos de expertos ciertas funciones de apoyo.

La logística para la realización de actividades y reuniones se refiere a la planificación, coordinación y ejecución de todos los elementos necesarios para que dichos eventos sean exitosos. Involucra la gestión de recursos y servicios para garantizar que la actividad o reunión se lleve a cabo de manera eficiente y efectiva. Aquí hay algunos aspectos clave de la logística para eventos:

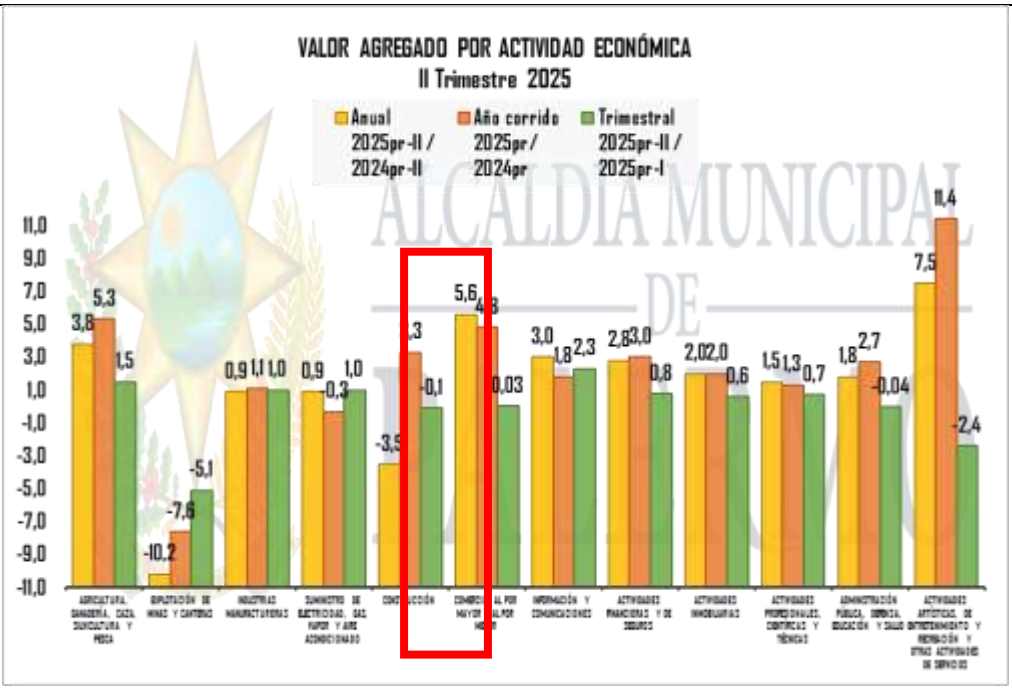
- Ubicación y Espacio: Seleccionar un lugar adecuado para la actividad o reunión, considerando el tamaño del grupo, las necesidades tecnológicas, la accesibilidad y otros requisitos específicos.
- Fecha y Horario: Determinar la fecha y el horario más apropiados para el evento, teniendo en cuenta disponibilidad de participantes clave, la temporada del año y otros factores relevantes.
- la Invitaciones y Confirmaciones: Gestionar las invitaciones a través de métodos como correo electrónico, sistemas de registro en línea u otros medios, y hacer un seguimiento para confirmar la asistencia.
- Transporte: Coordinar el transporte si es necesario, asegurándose de que los participantes puedan llegar al lugar del evento de manera conveniente y eficiente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

- Alojamiento: Si la actividad o reunión implica la participación de personas que viajan desde lugares lejanos, organizar alojamiento para asegurar su comodidad durante la estancia.
- Tecnología y Equipos: Garantizar la disponibilidad y funcionamiento adecuado de equipos y tecnología necesarios para presentaciones, conferencias o cualquier otro aspecto técnico del evento.
- Catering y Alimentación: Organizar la alimentación y catering según las necesidades y preferencias de los participantes, incluyendo la gestión de restricciones dietéticas si es necesario.
- Material Impreso y Suministros: Coordinar la impresión y distribución de materiales necesarios, como agendas, folletos o cualquier documentación relevante.
- Gestión de Registro: Si es necesario, gestionar el proceso de registro y acreditación de participantes, asegurándose de que todo el mundo esté debidamente registrado y pueda acceder al evento sin problemas.
- Seguridad y Emergencias: Implementar medidas de seguridad y tener planes de emergencia en su lugar para garantizar la seguridad de los participantes durante el evento.
- Gestión del Flujo de Personas: Planificar y coordinar la disposición de asientos, la señalización y cualquier otro elemento para gestionar eficientemente el flujo de personas durante la actividad o reunión.
- Evaluación Post-Evento: Realizar una evaluación después del evento para recopilar retroalimentación y aprender lecciones que puedan aplicarse en futuras actividades o reuniones.

La logística para la realización de actividades y reuniones es esencial para garantizar que todos los aspectos operativos se manejen de manera efectiva, permitiendo que los participantes se enfoquen en el contenido y los objetivos del evento. Una planificación cuidadosa y una ejecución eficiente contribuyen al éxito general del evento.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4651** correspondiente al "***Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.***
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 8,3%.***
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

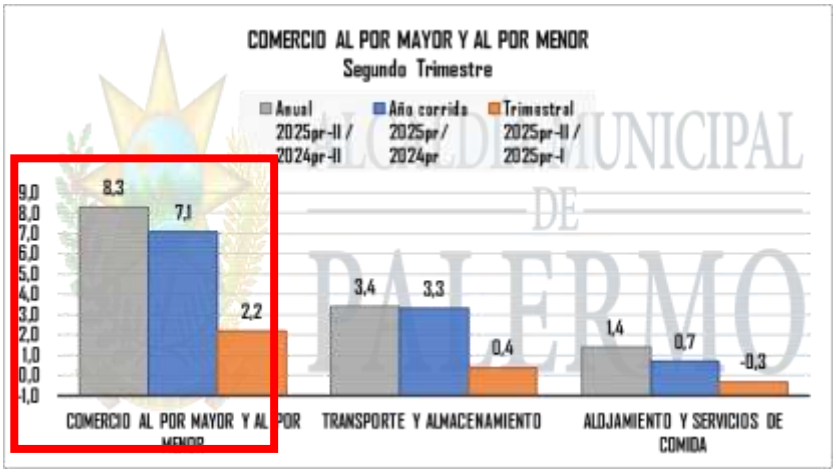
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 2,2%.***

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre el primer trimestre de 2016 y el segundo trimestre de 2025, se aprecia un comportamiento marcadamente cíclico, con picos en los cuartos trimestres de cada año. Este patrón obedece a la mayor demanda en los periodos de cierre fiscal y a la dinámica propia de la ejecución presupuestal, factores que intensifican la actividad tanto en el sector público como en el privado.

Durante la crisis sanitaria de 2020 el sector experimentó una contracción significativa, alcanzando en el segundo trimestre su punto más bajo con un nivel de 14,746 miles de millones de pesos, cifra que representó una caída abrupta frente a los registros previos. No obstante, desde 2021 se observa una recuperación progresiva y sostenida que permitió superar rápidamente los niveles prepandemia, con valores de 19,661 miles de millones en 2021 y un máximo de 22,546 miles de millones en 2022. Este desempeño reafirmó la resiliencia del comercio como uno de los motores centrales de la economía.

En los años 2023 y 2024 se mantuvieron registros estables por encima de los 20,000 miles de millones de pesos, consolidando al sector como un componente esencial del aparato productivo. Finalmente, en el segundo trimestre de 2025 se alcanzó un valor de 19,159 miles de millones de pesos, lo que, aun dentro de la variación estacional, confirma una senda de crecimiento sostenido y un aporte estratégico a la estructura económica nacional.

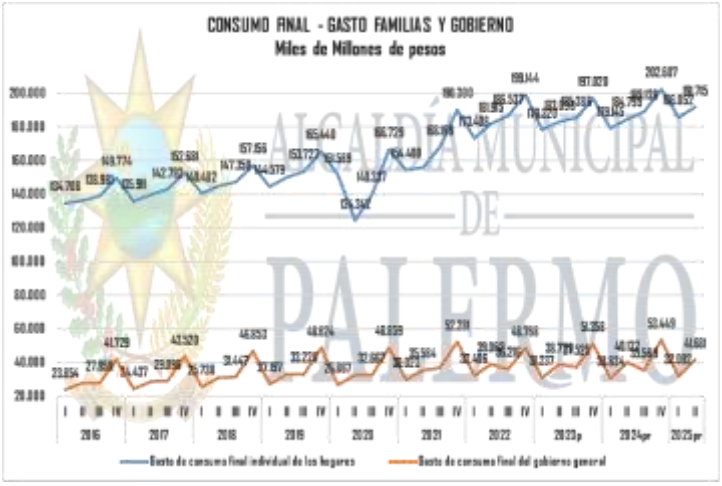
De esta manera, el comercio al por mayor y al por menor no solo refleja la sensibilidad del mercado a los ciclos fiscales y a la planificación presupuestal, sino que también se erige como un eje fundamental de dinamización económica. Su relevancia radica en que asegura el flujo de bienes y servicios, fortalece la competitividad empresarial y garantiza condiciones de estabilidad para la actividad productiva, convirtiéndose en un soporte esencial para la economía del municipio y del país; como podemos observar:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó levemente por parte del gobierno, como respuesta a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, se mantiene una tendencia recurrente en la que el consumo del sector público disminuye en los primeros trimestres de cada año, debido a la concentración del recaudo de impuestos y tributos en ese periodo, recursos que se ejecutan con mayor intensidad hacia el cierre fiscal.

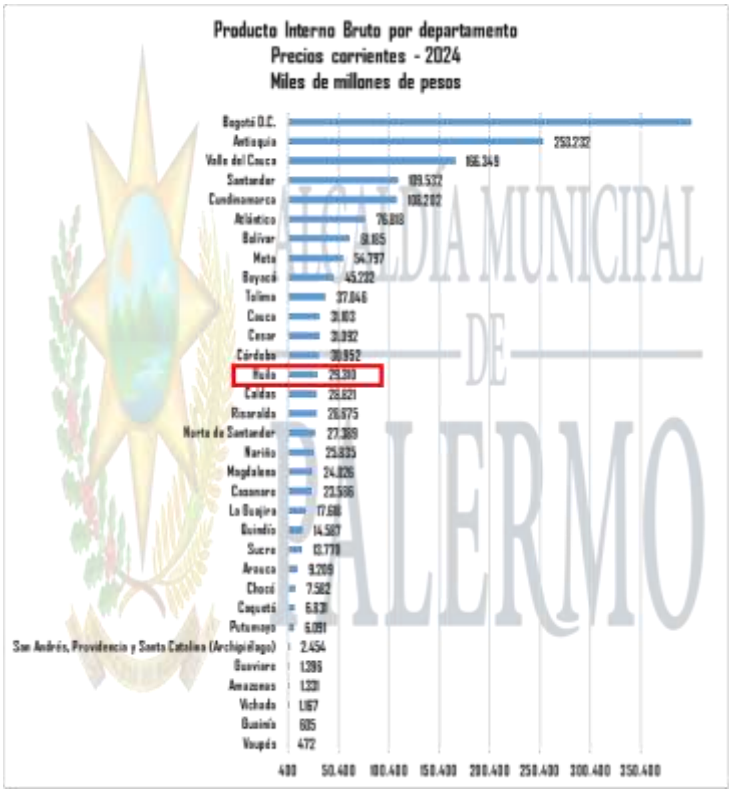
Este comportamiento se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se evidencia una reducción tanto en el gasto público como en el consumo de los hogares, reflejo de las tensiones económicas derivadas de la guerra en Ucrania, la devaluación de la moneda, el aumento de la inflación y el encarecimiento del crédito por las mayores tasas de interés. En contraste, durante 2023 el gasto de las familias había mostrado un crecimiento sostenido, lo que dinamizó la demanda interna; sin embargo, en el primer trimestre de 2024 ambos componentes (hogares y gobierno) registraron una caída, confirmando la fragilidad del consumo frente a un contexto macroeconómico adverso, a saber:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

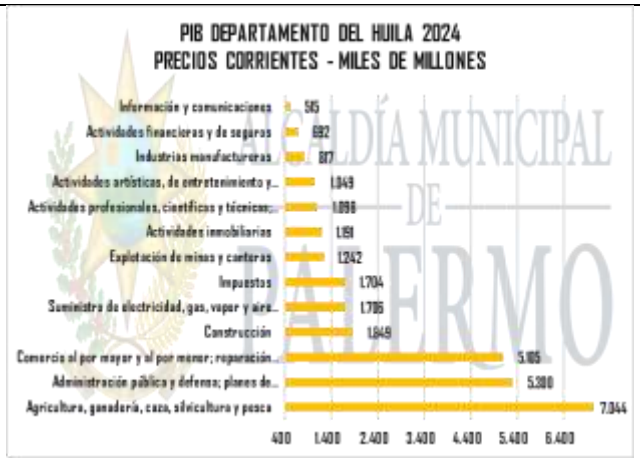
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

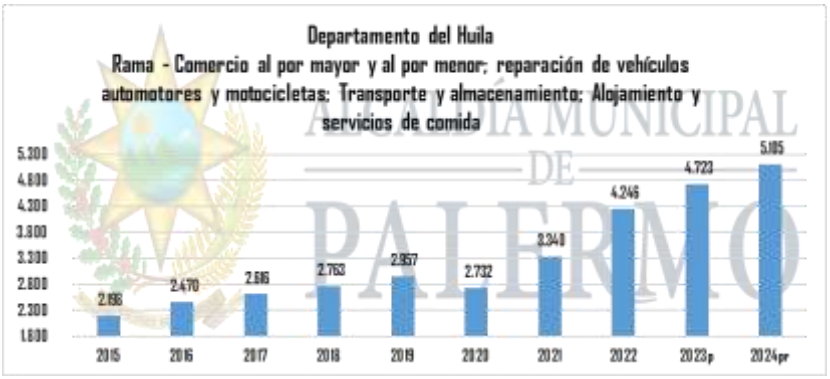


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

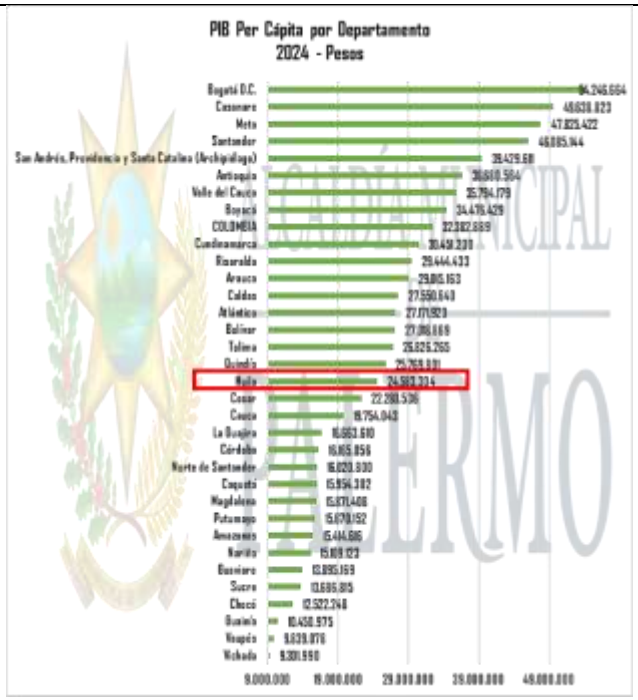


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



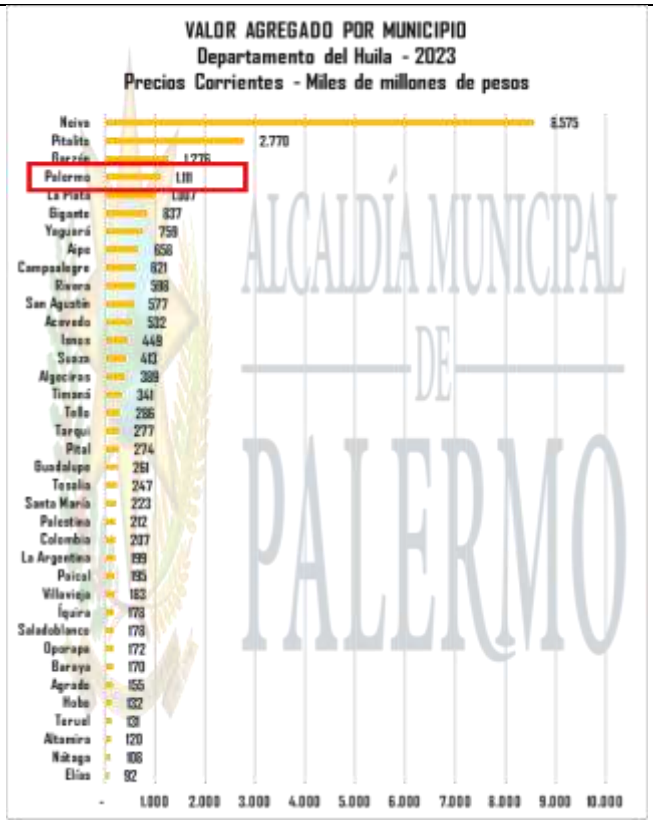
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

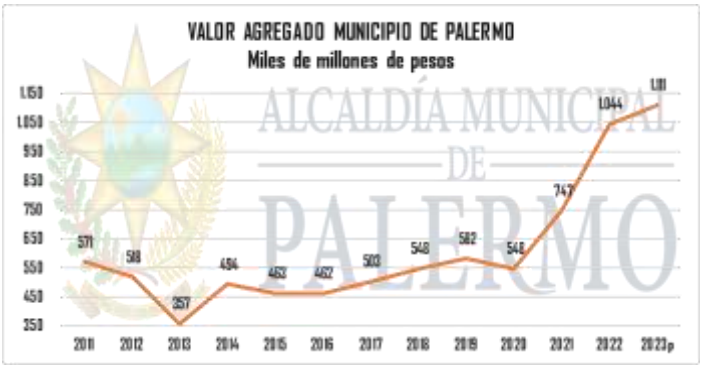


En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.



En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

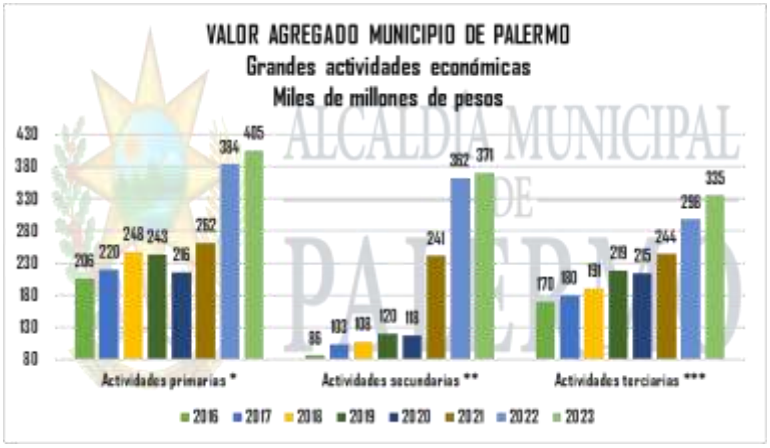


ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

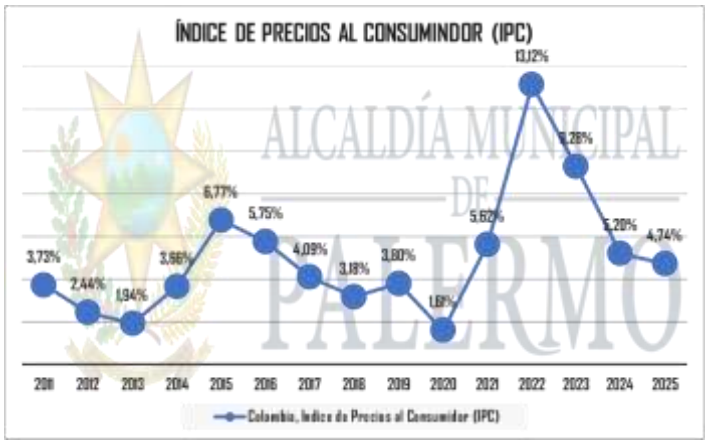


La trayectoria reciente de la inflación evidencia que el ciclo económico atravesó una fase de precios inusualmente elevados. Tras un periodo prolongado de variaciones moderadas, el incremento del nivel general de precios se intensificó hasta ubicarse en 13,12% en 2022, impulsado por rezagos de la crisis sanitaria, disrupciones en las cadenas de suministro, encarecimiento de energéticos y alimentos, y la operación de mecanismos de indexación que amplificaron los choques de costos. Durante 2023 la inflación anual se redujo a 9,28%, pero el nivel de precios siguió afectando el ingreso disponible de los hogares y conteniendo el dinamismo del consumo privado. A partir de 2024 se configura una fase de corrección, con una variación anual cercana al 5,20%, sustentada en la moderación de las presiones de oferta, la normalización paulatina del comercio y la logística internacional y una postura monetaria de carácter contractivo que contribuyó a reorientar las expectativas. En 2025 el proceso desinflacionario se mantiene y la inflación se sitúa alrededor de 4,74%, aún por encima de los mínimos históricos, pero ya próxima a un rango compatible con condiciones de mayor estabilidad nominal.

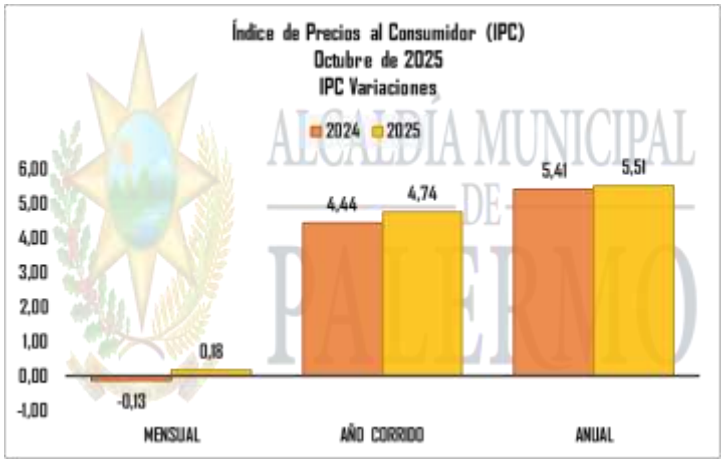
Este reequilibrio, sin embargo, no borra los efectos acumulados sobre el poder adquisitivo ni sobre las estructuras de costos de producción, financiamiento y contratación. Los hogares continúan enfrentando rezagos en la recuperación del ingreso real y restricciones en el acceso al crédito, puesto que, aunque el entorno financiero empieza a normalizarse, en varios segmentos persisten tasas de interés reales relativamente altas. En la contratación pública y en actividades que dependen de insumos importados y materiales con alta sensibilidad al ciclo de precios, la reducción de la inflación disminuye la volatilidad, pero exige de la Entidad una planeación más cuidadosa: revisión y actualización técnica de los costos directos e indirectos, definición prudente de contingencias y

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

cronogramas, y diseño de mecanismos de ajuste que eviten tanto la subindexación, que trasladaría cargas desproporcionadas a los contratistas, como la sobreindexación, que implicaría un uso ineficiente de los recursos públicos. En este escenario, la administración debe sostener los avances en estabilidad de precios, proteger el ingreso real de los hogares más vulnerables y garantizar que la inversión pública mantenga su capacidad de impulso sin reactivar presiones inflacionarias, de manera que el proceso de reactivación económica se desarrolle sobre bases nominales consistentes y sostenibles; como se relaciona:

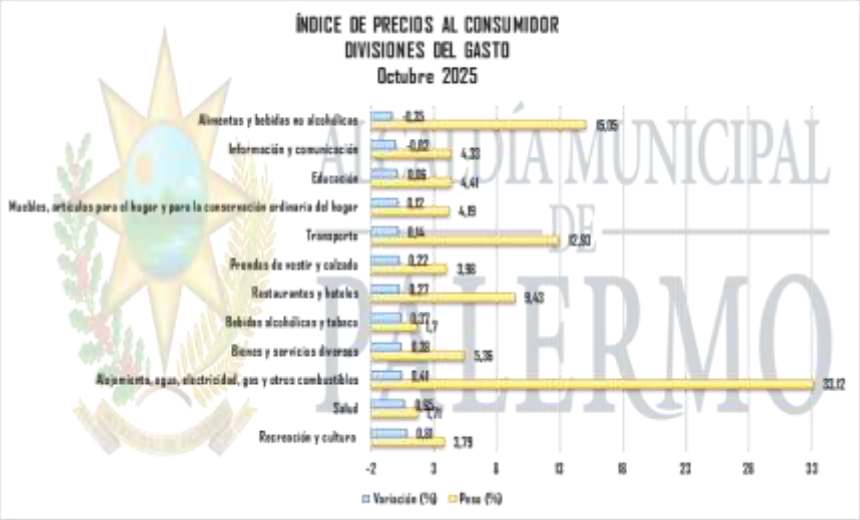


En cuanto al incremento en el mes de **OCTUBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%); a saber:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

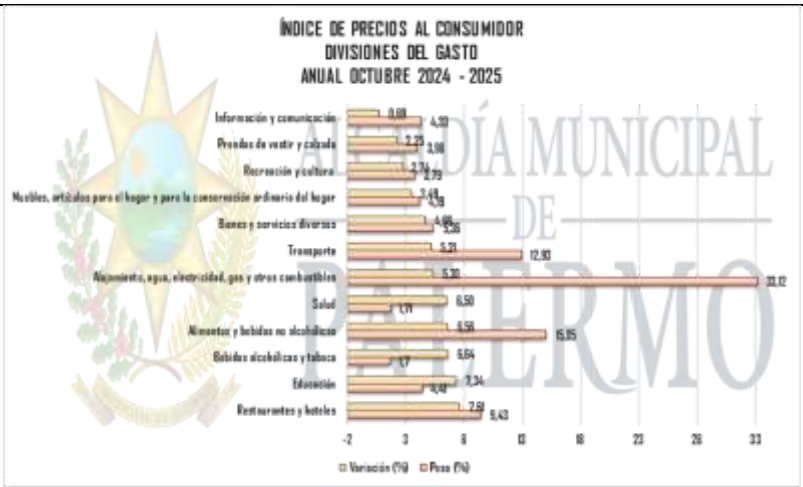
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **aumentó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **OCTUBRE** de 2025, IPC registró una variación de 5,51% en comparación con **OCTUBRE** de 2024.

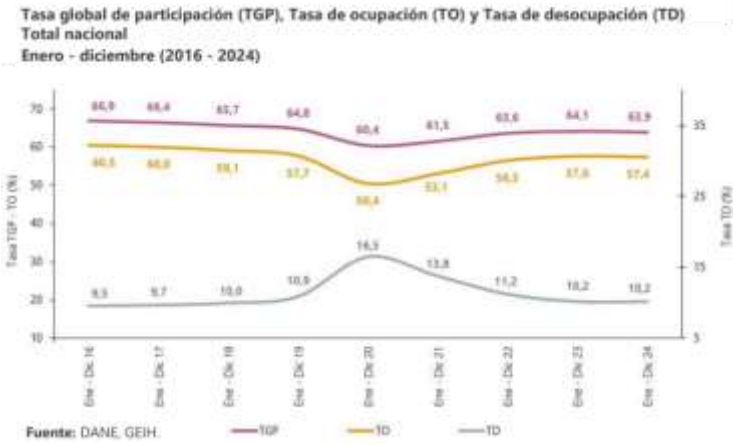
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.; como se relaciona:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%); a saber:

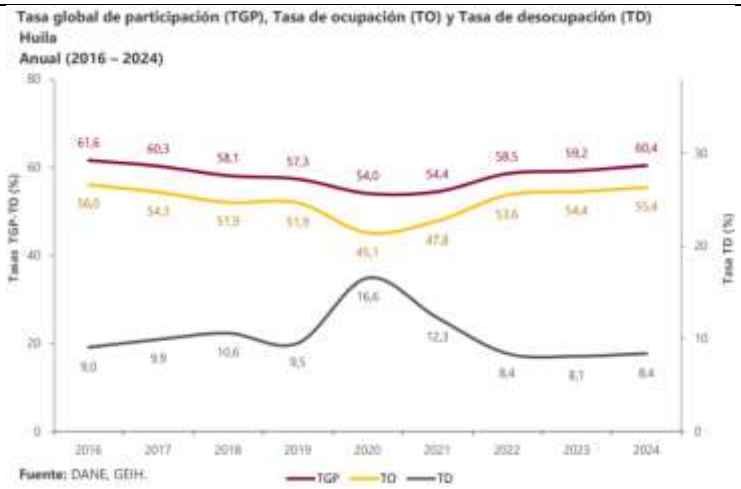
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.



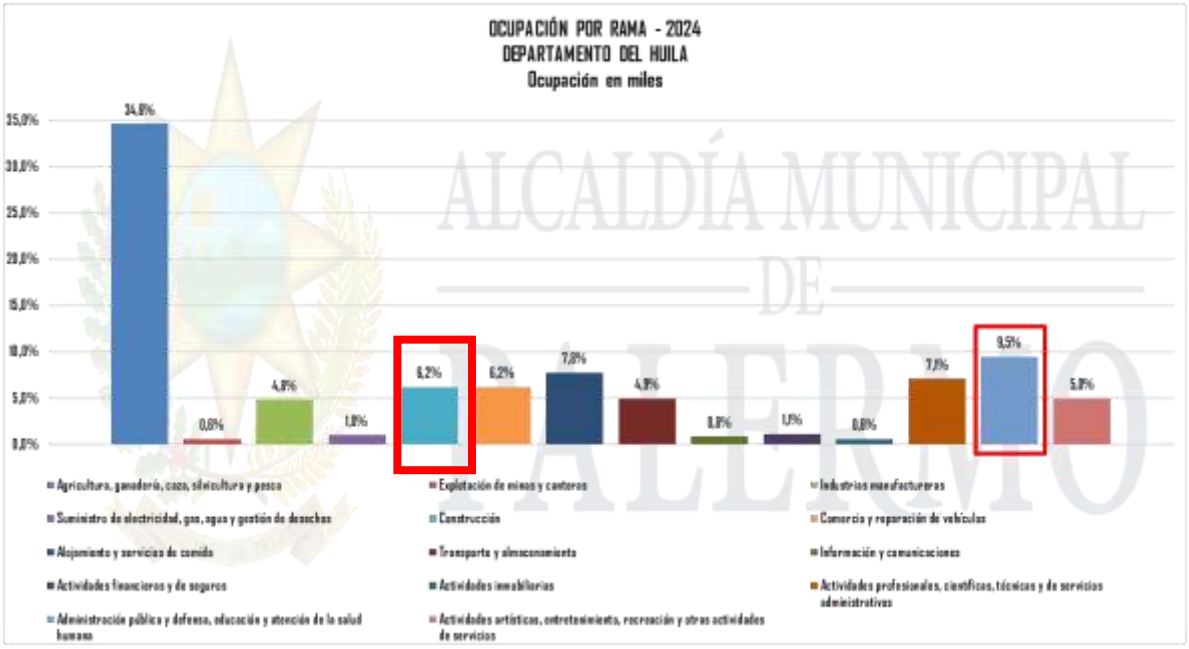
En **SEPTIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).; de la siguiente manera:



De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **6,2%**, a nivel departamental:



El mercado laboral del municipio de Palermo, en el departamento del Huila, presenta una evolución positiva reciente, reflejada en una reducción progresiva en las tasas de desempleo y un incremento gradual en las tasas de ocupación durante los últimos años.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

Indicadores laborales:

- **Tasa de desempleo:**
  - 2020: 14,2%
  - 2021: 10,4%
  - 2022: 8,9% (estimación)

La reducción sostenida del desempleo sugiere una recuperación económica significativa después de los efectos más agudos de la pandemia por COVID-19. La tasa estimada para 2022 muestra una tendencia hacia la estabilización laboral en la región.

- **Tasa de ocupación:**
  - 2020: 53,8%
  - 2021: 57,6%
  - 2022: 60,1% (estimación)

El aumento progresivo en la tasa de ocupación evidencia una creciente capacidad del mercado laboral local para generar oportunidades laborales, aunque aún existe margen para mejorar.

Distribución sectorial del empleo:

- **Agricultura:** Es el sector predominante en la generación de empleo, empleando aproximadamente al 40% de la población ocupada. Esto confirma la relevancia económica y social de la agricultura para Palermo.
- **Ganadería:** Constituye el segundo sector más relevante en términos de empleo, representando alrededor del 20% del empleo total. Este sector complementa significativamente la economía agrícola del municipio.
- **Comercio y servicios:** Abarca aproximadamente el 15% del empleo local, representando un potencial importante para diversificar la economía municipal y reducir la vulnerabilidad frente a fluctuaciones en sectores primarios.

Principales desafíos del mercado laboral:

- **Alta informalidad:** Cerca del 70% del empleo en Palermo es informal, lo cual genera vulnerabilidad social, limita el acceso a seguridad social y afecta negativamente la calidad del empleo.
- **Baja calificación laboral:** La escasa formación técnica y profesional restringe el acceso de los trabajadores locales al empleo formal, limitando la productividad general del municipio.
- **Dependencia del sector agropecuario:** El mercado laboral local es altamente dependiente del sector agrícola y ganadero, lo que incrementa su vulnerabilidad ante cambios climáticos adversos o volatilidad en los precios internacionales de productos agrícolas.

Oportunidades para mejorar el mercado laboral:

- **Desarrollo turístico:** Palermo cuenta con una riqueza natural y cultural notable, lo que representa una oportunidad valiosa para impulsar el turismo como motor económico alternativo.
- **Inversión privada:** Promover políticas e incentivos para la atracción de inversiones privadas puede generar empleos adicionales y diversificar las fuentes de ingreso y empleo.
- **Fortalecimiento educativo y formación técnica:** La inversión en educación y formación técnica específica es crucial para mejorar la calificación de la mano de obra local, aumentando así las posibilidades de inserción laboral formal y de mayor calidad.

Dicho esto, aunque el municipio muestra tendencias favorables recientes, es esencial enfrentar los desafíos estructurales mediante políticas públicas coordinadas que promuevan el desarrollo económico sostenible, la formalización laboral y el fortalecimiento de capacidades en la población trabajadora.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

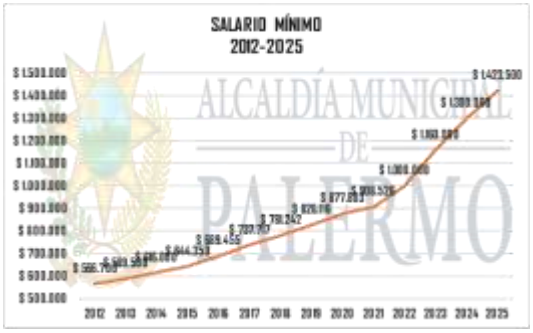
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **16,9%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-20** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	1.997	8,4	0	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

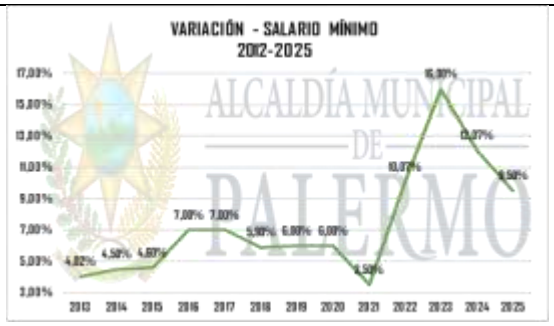
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

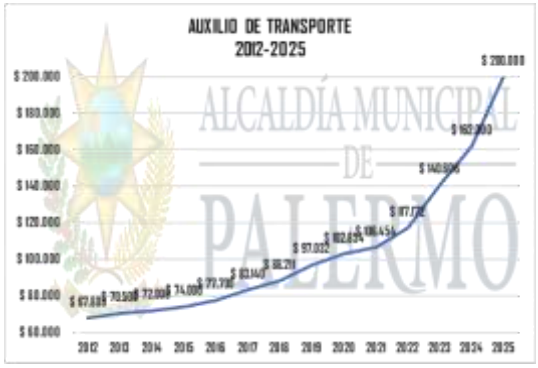


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

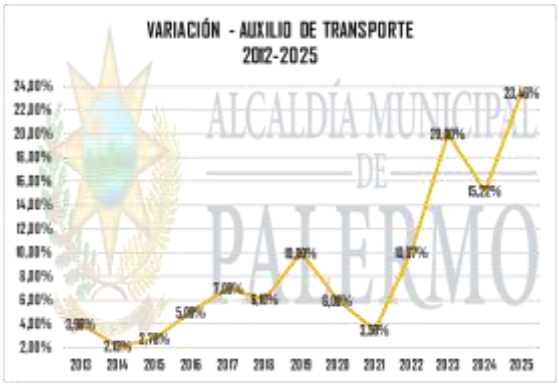
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido

en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la compraventa de elementos tecnológicos.

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD

D-162-2024	APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y AGENDA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA	$ 238.161.000	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024	Contrato interadministrativo
D-416-2024	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO DE FOMENTO A LAS JORNADAS DEPORTIVAS, DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA	$136.796.756	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024	Contrato interadministrativo
D-233-2025	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y AGENDAS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	$203.202.185	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024	Contrato interadministrativo

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	**ENTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**OBJETO CONTRACTUAL**	**MODALIDAD**
GOB-AMA-CI01-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	673.400.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS DESPLIEGUES A LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 2027 Y EL PLAN	Contrato interadministrativo

			TERRITORIAL DE SALUD PTS	
GN3859-2023	GOBERNACION DE NARIÑO	1.456.014.521,64	La Promotora de Turismo de Narino TURNARINO LTDA se obliga con el Departamento a realizar las acciones logísticas y demás requeridas para garantizar la óptima presentación de los deportistas de Nariño que participarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranacionales Eje Cafetero 2023, a cargo de la Secretaria de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño.	Contrato interadministrativo
IMCT-0324-04-2023	IMCT	80.000.000	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	Contrato interadministrativo

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 82 "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 8211 correspondiente a las "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina"; la cual incluye las siguientes actividades:

- La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción. planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***52 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

REGIONAL SERVICES GROUP RSG S.A.S.
ACCURO S.A.S.
REGIONAL SERVICES GROUP RSG S.A.S.
PROCESOS & CANJE S.A. PROCESOS & CANJE S.A.
SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA ZONA FRANCA EMPRESARIAL S.A.S.
OF LATAM SERVICES S.A.S.
CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA
SERVICIOS BOLÍVAR S.A.
ÁGORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S.
BOSQUES NACIONALES ROSNAL S.A.S.
OPERADORA DE COMERCIO S.A.S.
PETRICORP S.A.S.
EMA HOLDINGS S.A.S.
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR
PROMOCIONES COMERCIALES S.A.
MEDTRONIC SHARED SERVICES CENTER S.A.S.
KURK ECHEVERRI S.C.S.
SOLIDDA GROUP S.A.S.
INVERSIONES SAN MAURICIO S.A.S.
HATERIA S.A.S.
CERDANA S.A.
ADMINISTRACIONES S.A.
LONDOÑO Y RESTREPO S.A.
ENCUADRA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.
INVERSIONES CAMURO S.A.
PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.
UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S.
LOBO BLANCO PRIMAVERA S.A.S.
INVERSIONES COCONUCO S.A.S.
INVERSIONES MONDO S.A.S.
LANU S.A.S.
REGUS COLOMBIA LIMITADA
RICOVA S.A.S.
CONALTA DE OCCIDENTE S.A.S.
SOL INVERSIONES S.A.S.
INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.
REGUS BUSINESS COLOMBIA II LIMITADA
REGUS BUSINESS COLOMBIA III LIMITADA
SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S.
VIVIR MEJOR SERVICIOS S.A.S.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

REGUS BUSINESS COLOMBIA IV LIMITADA
INVERSIONES MÉDICAS ESCAF SALES S.A.S.
GRUPO VARGAS DÍAZ S.A.S.
HAPAG-LLOYD QUALITY SERVICE CENTER BOGOTÁ S.A.S.
CUATRO HACHES S.A.S.
GLOBOTEK S.A.S.
GESTIONES S.A.
REVERTIR S.A.S.
ASESORÍAS BOTERO PELÁEZ S.A.
THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.
ZEXELA BPO S.A.
ASISTENCIA TÉCNICA BOTERO S.A.

VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato, los responsables técnicos, esto es, el Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo, tuvo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar, los materiales, insumos, materia prima, el equipo operativo requerido y demás gastos logísticos, que son necesarios para la ejecución del desarrollo de eventos deportivos y la agenda cultural, que adelante la Administración Municipal con ocasión a la conmemoración como oportunidad para fortalecer la identidad cultural de la región, el adecuado uso del tiempo libre y la fraternidad y unión familiar; así como el análisis histórico de las diferentes contrataciones de entidades de orden municipal y departamental en contrataciones similares. Por lo anterior se estimó el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($91.690.477) MCTE. El desglose del valor del contrato se encuentra incorporado en el presente estudio previo y hace parte integral del mismo, el siguiente presupuesto:

CAMPEONATO DE TEJO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/ UNT**	**V/ TOTAL**
1	Juzgamiento deportivo: Garantizar el servicio de juzgamiento para el desarrollo del campeonato de tejo, mediante la disposición de dos (2) jueces de mesa y dos (2) jueces de pista por jornada, durante cuatro (4) jornadas deportivas, encargados del control, seguimiento y aplicación del reglamento durante los encuentros programados.	4	$ 1.120.000	$ 4.480.000

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

2	Servicio de sonido y amplificación: Garantizar el servicio de sonido y amplificación requerido para los actos de apertura, desarrollo y premiación del Campeonato de Tejo, mediante la disposición, transporte, instalación, operación y desinstalación de sistema de amplificación, cabinas de sonido, consola, micrófonos, cableado, soportes y demás elementos técnicos necesarios, incluyendo personal técnico para su operación, pruebas previas, conexiones y acompañamiento durante las actividades programadas.	2	$ 1.210.000	$ 2.420.000	
3	Garantizar la adecuación y acondicionamiento de los escenarios destinados al desarrollo del Campeonato de Tejo, incluyendo limpieza y preparación de las áreas de juego, pintura y demarcación de las canchas, nivelación y adecuación de las zonas de lanzamiento, mantenimiento y ajuste de contadores, mechas, niveles, bocines y demás elementos técnicos propios del escenario, así como el suministro de los materiales, insumos y mano de obra requeridos para su correcta ejecución. Las adecuaciones deberán garantizar condiciones funcionales y apropiadas para el desarrollo de las jornadas deportivas.	gral	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
4	Hidratación: Garantizar el suministro de treinta y seis (36) pacas de agua potable en bolsa, cada paca con veinte (20) unidades, para un total de setecientas veinte (720) unidades, destinadas a garantizar la hidratación de los participantes, jueces, personal logístico y demás personal vinculado al desarrollo del campeonato, durante las cuatro (4) jornadas deportivas.	36	$ 10.000	$ 360.000	

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

5	Garantizar la disponibilidad de una (1) persona encargada de la coordinación y organización operativa en cada una de las cuatro (4) jornadas del Campeonato de Tejo, responsable de la programación y estructuración de los encuentros, elaboración y seguimiento, coordinación y orientación de los equipos participantes, control de horarios y orden de participación, registro y consolidación de resultados, actualización de tablas de posiciones, coordinación de las diferentes fases de competencia y apoyo en la organización operativa de los actos de apertura y cierre.	4	$ 500.000	$ 2.000.000	
6	Elementos de premiación y reconocimiento: Garantizar el suministro de cinco (5) trofeos destinados a los equipos que ocupen del primer al quinto puesto, veinte (20) medallas para sus integrantes y una (1) placa de reconocimiento para el homenajeado, debidamente personalizados de acuerdo con las indicaciones de la entidad.	gral	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
7	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final del Campeonato de Tejo.	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	
8	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el segundo puesto en la clasificación final del Campeonato de Tejo.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
9	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el tercer puesto en la clasificación final del Campeonato de Tejo.	1	$ 750.000	$ 750.000	
10	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el cuarto puesto en la clasificación final del Campeonato de Tejo.	1	$ 500.000	$ 500.000	

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

11	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el quinto puesto en la clasificación final del Campeonato de Tejo.	1	$ 400.000	$ 400.000
12	Publicidad y divulgación: Garantizar el diseño, elaboración e instalación de material publicitario para la promoción y divulgación del campeonato de tejo, incluyendo pendones, afiches y demás piezas gráficas requeridas para la difusión del evento.	gral	$ 2.800.000	$ 2.800.000
SUBTOTAL				**$ 22.410.000**

CAMPEONATO FUTSALA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/ UNT**	**V/ TOTAL**
13	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final del campeonato de futsala	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
14	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el segundo puesto en la clasificación final del campeonato de futsala	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
15	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el tercer puesto en la clasificación final del campeonato de futsala	1	$ 600.000	$ 600.000
16	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al goleador en la clasificación final del campeonato de futsala	1	$ 200.000	$ 200.000
17	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico a la valla menos vencida en la clasificación final del campeonato de futsala	1	$ 200.000	$ 200.000
18	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final del campeonato de voley playa	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

19	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el segundo puesto en la clasificación final del campeonato de voley playa	1	$ 900.000	$ 900.000	
20	Garantizar la entrega de un (1) incentivo económico al equipo que ocupe el tercer puesto en la clasificación final del campeonato de voley playa	1	$ 600.000	$ 600.000	
SUBTOTAL				**$ 8.500.000**	
SUBTOTAL DEPORTES				**$ 30.910.000**	
ADMINISTRACION				**$ 5.887.619**	
TOTAL SECTOR DEPORTES				**$ 36.797.619**	

ARCILLA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/ UNT**	**V/ TOTAL**
21	Servicio de jurados idóneos para la evaluación y calificación de los participantes del **16.º Festival de la Arcilla**	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
22	Garantizar la realización de presentaciones artísticas y culturales en el marco de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**, para los actos de apertura y cierre del evento.	2	$ 750.000	$ 1.500.000
23	Garantizar el acompañamiento y asesoría artística y técnica a los participantes de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**, orientada al diseño, preparación y fortalecimiento de las puestas en escena, incluyendo aspectos de expresión corporal, interpretación, manejo escénico y montaje de las presentaciones.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

24	Garantizar el servicio de presentación y conducción de los actos de apertura y cierre de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**, incluyendo la presentación de cada una de las puestas en escena, orientación de la programación.	1	$ 500.000	$ 500.000	
25	Garantizar la disponibilidad de personal logístico para apoyar el desarrollo de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**, encargado de la organización, orientación de participantes y asistentes, apoyo en las actividades programadas, control de espacios y demás requerimientos operativos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.	Gral	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
26	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del primer puesto de la categoría Libre.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
27	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del segundo puesto de la categoría Libre.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
28	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del tercer puesto de la categoría Libre.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
29	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del primer puesto de la categoría Juvenil.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
30	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del segundo puesto de la categoría Juvenil.	1	$ 600.000	$ 600.000	
31	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del tercer puesto de la categoría Juvenil.	1	$ 400.000	$ 400.000	
32	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del primer puesto de la categoría Infantil.	1	$ 800.000	$ 800.000	

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

33	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del segundo puesto de la categoría Infantil.	1	$ 500.000	$ 500.000
34	Garantizar la entrega de incentivo económico al ganador del tercer puesto de la categoría Infantil.	1	$ 200.000	$ 200.000
35	**Garantizar el servicio de sonido consistente** 2 cabinas - 2 micrófonos- inalámbricos – 1 Consola de amplificación y mezclas. - 1 Peaña- cables de conexión, para la apertura y cierre, adiciocal un **sonido** portátil para los lugares en donde se presentan las puestas en escena.	2	$ 3.050.000	$ 6.100.000
36	Garantizar el suministro de **arcilla tipo barbotina** para los grupos participantes de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**, en presentación de **caneca de 150 kg o 5 galones**	32	$ 93.750	$ 3.000.000
37	Entrega de reconocimientos a los grupos participantes. Consistente en una obra escultórica en arcilla (cerámica), de aproximadamente 20 cm de altura, marcada con la versión XVI del festival.	32	$ 125.000	$ 4.000.000
38	garantizar el suministro y entrega de refrigerios para los participantes de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**, consistente en **una (1) bebida caliente y un (1) croissant por persona**.	300	$ 6.700	$ 2.010.000
39	Garantizar el diseño gráfico, diagramación, impresión y producción de las piezas publicitarias como pendones, afiches, carpetas, hojas membretiadas requeridas para la promoción y difusión de la **16.ª versión del Festival de la Arcilla**	Gral	$ 4.000.000	$ 4.000.000
SUBTOTAL				**$ 39.110.000**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

Circuito Artístico Resonancia Emergente				
40	Garantizar la producción profesional de un (1) tema musical de autoría propia para cada uno de los seis (3) artistas ganadores del Circuito Artístico Resonancia Emergente, incluyendo grabación de voces, edición, mezcla, masterización y entrega del archivo final en formato digital de alta calidad, listo para su reproducción y difusión en plataformas digitales.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
41	Garantizar el apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo del Circuito Artístico Resonancia Emergente, incluyendo el registro y orientación de los participantes, control de la programación, acompañamiento durante las jornadas y apoyo para la realización del cierre con los artistas seleccionados.	gral	$ 2.000.000	$ 2.000.000
42	Garantizar el servicio de sonido para el desarrollo de las jornadas del Circuito Artístico Resonancia Emergente, incluyendo sistema de amplificación, cabinas de sonido, consola de mezcla, micrófonos inalámbricos, pedestales, cableado, conexiones y demás elementos técnicos necesarios para las presentaciones de los artistas participantes.	4	$ 500.000	$ 2.000.000
TOTAL				**$ 7.000.000**
SUBTOTAL CULTURA				**$ 46.110.000**
ADMINISTRACION				**$ 8.782.858**
TOTAL SECTOR CULTURA				**$ 54.892.858**

TOTAL DEL CONVENIO	**$ 91.690.477**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2º, numeral 4°, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por 92 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de contratación directa bajo la causal de contratos interadministrativos, la Entidad debe verificar la naturaleza jurídica de la entidad, así como su objeto señalado en la ley o en su reglamento, con el fin de que sea acorde con las obligaciones del contrato a ejecutar.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles", es decir que la Fundación es una entidad estatal.

1. Capacidad Jurídica
   Que conforme a lo señalado en el artículo 63°, concordante con el artículo 59°, numerales 7 y 60 de la Ley 397 de 1997, los Fondos Mixtos de Cultura y de las Artes son entidades sin ánimo de lucro, dotadas de personería jurídica, que hacen parte del Consejo Nacional de Cultura y de los Consejos Territoriales de Cultura y que se constituyen con aportes del sector público y privado, los cuales tienen como objeto social promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales propias de cada región.

   El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila-FOMCULTURA- es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, con participación de capital social del 99% público, de conformidad con la certificación del Revisor Fiscal de la Entidad, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia en apoyo logístico en eventos de grandes magnitudes desarrollados en el Departamento del Huila.

   Que la Corte Constitucional en sentencia C- 230 de 1955 manifestó que las corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro en las cuales participan entidades de carácter público y privado, se consideran entidades descentralizadas indirectas en el entendido que su conformación tiene como fundamento la realización o apoyo en el cumplimiento de sus fines y funciones de carácter estatal, si la participación pública supera el 50%, es decir es una entidad estatal.

Que según consta en el Certificado de Inscripción al Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social y las funciones del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila-FOMCULTURA guardan relación directa con las obligaciones que se derivan del presente contrato, tal como consta en el numeral: "(22. Organizary realizar prestación de servicios de logística para apoyar eventos desarrollados por entidades públicas y privadas de carácter cultural, deportivo, social, educativo, comunitarios, turístico entre otros."

2. Experiencia
   Que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, es una entidad estatal con experiencia de más de 12 años según en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva y que cuenta con técnica, logística, administrativa para desarrollar el objeto a contratar.

   Conforme lo anterior, FOMCULTURA acredita la experiencia específica en la ejecución de proyectos y en diversos sectores y la organización logistica para eventos culturales y deportivos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

No. Contrato	Entidad contratante	Objeto	Proceso	Valor
100.17.01.004 de 2023	Municipio de Palermo	Brindar apoyo logístico, organización, montaje de escenografía, para llevar a cabo la celebración de los 249 años de fundación del municipio de Palermo, departamento del Huila, así como la segunda Feria Artesanal, Agroindustrial y Cafetera de Palermo-Huila.	D-004-2023	$510.083.027
100.17.01.003 de 2020	Municipio de Palermo	Organización, ejecución y apoyo logístico para la celebración de los 246 años de fundación del municipio de Palermo a realizarse en el Centro de Eventos Panamá, los días 4, 5 y 7 de enero de 2020.	D-003-2020	$169.494.000 M/CTE.
1247 de 2017	Departamento del Huila	Montaje de escenografía alusiva a la época navideña para la realización de eventos recreativos y culturales a desarrollarse en la sede administrativa central departamental del Huila con ocasión de las festividades decembrinas.	SG CFCI 1303-17	
617 de 2016	Departamento del Huila	Prestar apoyo a la Secretaría de Cultura y Turismo en la organización y realización del encuentro de bandas de música urbana "Festival Neiva Rock 2016", "V Festival y Encuentro Nacional de Duetos de Música Colombiana de la Región Andina" y "El XXII Festival Internacional de Danza Jacinto Jaramillo", expresiones del patrimonio cultural inmaterial del departamento del Huila.	SCCDC105 94-16	

Una vez analizados los contratos ejecutados por FOMCULTURA puede determinarse que la referida Entidad cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación, toda vez que ha ejecutado contratos con entidades públicas que incluyen actividades de organización, difusión de los eventos, disponibilidad de escenarios y de elementos propios de la ejecución del contrato y cuya sumatoria es igual o superior al presupuesto oficial

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar los informes de ejecución que permitan establecer y hacer seguimiento oportuno al avance de las actividades que definen la prestación a ejecutar; 2. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, dispensando

atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia.

3. Ejecutar las actividades específicas que definen el objeto del contrato, según el detalle de actividades, fechas y modalidades de desarrollo, descripción, prestaciones requeridas, unidades y valores dispuestos en el objeto del mismo.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que su cumplimiento se ejecute a entera satisfacción del MUNICIPIO, sin que por ello se genere subordinación
5. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquiera relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal
6. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de las actividades contratadas;
7. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin;
8. Las demás inherentesa la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y naturaleza del mismo y le sean oportunamente comunicadas

OGLIGACIONES ESPECIFICAS:

9. Poner a disposición un equipo integral de personas que proporcione la logística necesaria para la organización, montaje, en cada uno de los eventos que disponga la administración municipal como integrantes del desarrollo de los eventos deportivos y agenda cultural, que propenda por brindar espacios y alternativas de esparcimiento comunitario y familiar a los palermunos.

10. Garantizar en todo momento permanente y directamente la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades a ejecutar, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los requerimientos técnicos predispuestos a tal fin.

11. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, impartiendo las ordenes al personal técnico y operativo correspondiente;

12. Proveer porque en la ejecución de las actividades que definen la prestación a ejecutar, se cuente con las condiciones necesarias para una buena ejecución de las mismas, acorde con los documentos que definen su alcance

13. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato

14. No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO, respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares en los que se realizarán las actividades a ejecutar;

15. Exigir que el personal vinculado y que ejecute las actividades que definen la prestación a ejecutar, cumpla las condiciones de seguridad, salubridad y calidad exigidas a tal fin

16. Administrar correctamente los recursos que transfiere el MUNICIPIO en función del objeto

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

	del convenio **17.** Prestar los servicios logísticos y administrativos necesarios para ejecutar en debida forma cada uno de los eventos contratados; **18.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y naturaleza del mismo y le sean oportunamente comunicadas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El MUNICIPIO se obliga especialmente: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **7.** 7. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
ANTICIPO	SI __X__ NO___ Porcentaje ___50____%
FORMA DE PAGO	1.) Un pago anticipado por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($45.845.238,05). M/CTE, equivalente al 50% del valor del contrato; 2.) Pagos parciales. Actas parciales hasta un 40% del valor del contrato por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($36.676.190,08). M/CTE; 3.) Un (1) último pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la liquidación del mismo por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($9.169.047,07). M/CTE, pago final sujeto a la entrega de informe final de actividades, informe de supervisión final, acta de finalización y liquidación del contrato, y presentación de cuenta de cobro y/o factura, planillas de pago o comprobantes de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como la certificación en este sentido expedida por el revisor fiscal de la entidad contratista.
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad contractual prometida, sin que en todo caso exceda el 30 de diciembre de 2026, conforme los lineamientos allí establecidos. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
INTERVENTORIA	SI ____NO __**X**__

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

SUPERVISION	SI __**X**__ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado, La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.
ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS	De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de orden laboral	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y un (1) año más
Garantía del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y hasta su liquidación

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes	Termino de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

1. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio."

2. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación

de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1
	Clase	General
	Fuente	Externo
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Riesgos Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Baja
	Impacto	Medio – Bajo
	Valoración	Raro
	Categoría	1
RESPONSABLE		Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial
IMPACTO DESPUES DEL TRATA	**Probabilidad**	Bajo
	Impacto	Bajo
	Valoración	Bajo
	Categoría	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si
	Responsable de implementar El tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Inicio del contrato
	Fecha de terminación del tratamiento	Fin del contrato
MONITOREO	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales
	Periodicidad	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

	Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**		
	Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	**X**		
	Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		**X**	
	Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	**X**		
	Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		**X**	

Palermo Huila, Octubre de 2026.

LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Natalia Cumbe Contratista	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.	CARGO: Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.